



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 285-2013-INVERMET-SGP

Lima, **27 DIC 2013**

Vistos:

El Memorandum N° 268-2013-INVERMET-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 245-2013-INVERMET-OPP/APP, del Área de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como el Informe N° 121-2013-INVERMET-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 005-2012-CD de fecha 28 de diciembre de 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, ascendente a la suma S/. 203 578 990.00;

Que, con la Resolución N° 055-2013-SGP de fecha 27 de marzo de 2013, se aprobó un Crédito Suplementario por Saldo de Balance por la suma de S/. 22 577 594.00;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nos 002-2010-EF-76.01 y 003-2011-EF/76.01, se aprobó y modificó la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial"; la misma que tiene por objeto establecer las pautas y procedimientos generales orientados a que las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que constituyen Entidad de Tratamiento Empresarial (en adelante ETE), efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° de la Directiva acotada, prevé que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE, y se configuran a través de Habilitaciones y Anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el literal c) del numeral 18.2 de la norma citada, precisa que en el caso de las Organismos Públicos Descentralizados pertenecientes a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales, la Partida del Gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos de efectivo" no puede habilitar otras Partidas del Gasto, ni ser habilitada salvo en el caso de las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida entre actividades;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante documento de vistos, informa que la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Actividad 5000006 Acciones de Control y Auditoría, ha quedado insuficiente, debido a la ejecución del mandato arbitral autorizado por el Comité Directivo a través del Acuerdo N° 870-3, motivo por el cual expresan la necesidad de realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático en la modalidad de Anulación y Crédito, por un monto de S/. 31 620.00., trasladando recursos disponibles de la partida Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Actividad 5000003, Gestión Administrativa, a la actividad 5000006 Acciones de Control y Auditoría, conforme lo establecido en los artículos 18° y 19° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria de las entidades de tratamiento empresarial", aprobada y modificada por Resoluciones Directorales Nos 002-2010-EF/76.01 y 003-2011-EF/76.01;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, conforme lo solicitado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas en el literal o) del artículo 20° del Reglamento del INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el numeral 40.2 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411; y,

Con el visado de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase una modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme lo previsto en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la página web, su publicación en el portal web institucional, www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N°

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO								
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Genérica	Anulaciones	Créditos
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	13	2	1	31,620	
		0012 CONTROL INTERNO	5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	13	2	1		31,620
TOTAL S/.							31,620	31,620



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
CPC LUISA A. GARCIA COSSIO
Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
DAVID PALACIOS VALENZUELA
SECRETARIO GENERAL DE ENTENDIMIENTO